

**LA MASONERIA CATALANA
DURANTE LA SEGUNDA REPUBLICA**

**RICARD MASSO AGUADE
JOAN EMILI LLAURADO GRAU**
Universidad de Barcelona

Catalunya siempre ha estado en la vanguardia de los ismos; las ideas, los pensamientos, las estructuraciones filosóficas han hecho mella en la sociedad catalana.

Durante la segunda república española la masonería en Catalunya vivió uno de sus momentos álgidos, un periodo lleno de acontecimientos políticos y sociales; representaba un buen campo de acción para la masonería y sus actividades.

En Catalunya las logias masónicas se encontraban subordinadas a dos grandes obediencias de ámbito estatal¹: la Gran Logia Regional del Nordeste, subordinada del Grande Oriente Español, y la Gran Logia de Catalunya, subordinada a la Gran Logia Española.

Estudiar la masonería catalana durante la segunda República es una meta ambiciosa, no será nuestra intención presentar un cuadro exhaustivo y detallado del periodo. Sólo pretendemos sugerir algunas líneas directrices de la actividad masónica en Catalunya para plantearnos en qué medida la masonería hace o no política además de un intento aproximativo de la vinculación de la masonería catalana con la masonería española.

La masonería siempre ha negado su actividad como institución en la política. Sea verdad o no, lo cierto es que la masonería fue un verdadero grupo de presión, un poder fáctico.

Indudablemente la proclamación de la República fue muy bien acogida por las logias masónicas. Este telegrama enviado por la Gran Logia Española el día 15 de abril, justo después de proclamarse la República es expresivo:

“Republica Proclamada Entusiasmo General Apoteósico Orden Absoluto os suplicamos intervención cerca vuestro gobierno para pronto reconocimiento nuevo gobierno español fraternal abrazo”².

—Este trabajo ha sido fruto de nuestra estancia en el Archivo Histórico Nacional de Salamanca.

—Agradecemos al profesor Enric Olivé Serret que nos ha orientado en este trabajo. Asimismo a los alumnos del departamento de Historia Contemporánea de Tarragona, Xavier Altes, Magda Colás, Lourdes Llorach, Isabel Gispert, y muy especialmente, por el interés demostrado en el trabajo, a Josep María Prats Batet.

—También agradecemos la amable acogida y facilidades que nos dio la directora del Archivo Histórico Nacional de Salamanca, María Teresa Díez de los Ríos.

1. Véase FERRER BENIMELI: *Masonería Española contemporánea*. Vol. 2. Desde 1868 hasta nuestros días. Madrid 1980. Ed. S. XXI.

2. Gran Logia Española de Barcelona. Legajo 562-A. Sección Masonería. Archivo Histórico Nacional de Salamanca.

Este telegrama fue enviado a treinta y cuatro grandes logias, diez grandes orientes de Europa y América, y a la Asociación Masónica Internacional. Este hecho explica la gran cantidad de cartas y telegramas diversos de logias extranjeras felicitando a los masones españoles por la proclamación de la República española, indicando las gestiones realizadas ante sus respectivos gobiernos para conseguir su reconocimiento³. El contenido del telegrama es una buena prueba de sus intenciones por y para la política. Evidentemente su entusiasmo es debido, además del ideal masónico, en esencia liberal, al gran número de masones que participaban o eran miembros de los diversos grupos políticos catalanes.

Uno de los principales problemas de la segunda República fue el hecho catalán. Justo después de proclamada la República, los políticos catalanes se preocuparon y gestionaron un autogobierno propio para Catalunya, que cristalizó en el llamado Estatut de Núria, en septiembre de 1932; diversos masones (políticos) participaron en la redacción y elaboración del mismo.

A pesar de que uno de los puntos en la declaración de principios adoptados por la Gran Logia Española propone:

“Estado federal, que partiendo del individuo, representado por el municipio ampliado a la región natural, llegue a la federación de las mismas, formando grupos nacionales, internacionales e intercontinentales con plena soberanía para todos ellos en la esfera particular de cada uno.”⁴

La Gran Logia de Catalunya recibió acusaciones de separatista, por parte de los masones del resto del Estado, y en una circular de 1931 se defienden de las acusaciones declarando que es falso que sean separatistas; ellos son por encima de todo masones, y finalmente concluyen: “y somos masones porque no somos separatistas”.

Referente a la actuación de la Gran Logia de Catalunya señalan que cumplen fielmente los principios de la francmasonería, y por lo tanto entre ellos, los contenidos en los dos últimos párrafos del capítulo I de su constitución, que es de la Gran Logia Española, que dice:

“El derecho de todas las entidades naturales y jurídicas como municipios y regiones a gobernarse por sí mismas en todo lo que atañe a su vida anterior, en virtud de leyes que ellas mismas se den”⁵.

Más adelante señalan:

“La unión fraternal, libre y espontánea de las regiones en grupos nacionales, la de éstos en grupos internacionales, y la de éstos en un grupo intercontinental, cada uno de los cuales cuida, respectiva-

3. F. FERRARI BILLOCH, *La masonería al desnudo*. Madrid 1939.

4. Declaración de principios adoptados por la Gran Logia Española en la asamblea celebrada en Madrid los días 23, 24, 25 de mayo de 1931.

5. Circular de la Gran Logia de Catalunya. 1931. Leg. 614-A, Sección Masonería. A. H. N de Salamanca.

mente de todo lo referente a la vida de relación de sus componentes, en virtud de las facultades que éstos hayan delegado al efecto expresamente.”

Es evidente el deseo de la Gran Logia de Cataluña de regirse con cierto grado de autonomía respecto a la Gran Logia Española.

La cuestión lingüística llevó probablemente a algún enfrentamiento. Así, en la sesión del 15 de enero de 1934 de la Gran Logia Española se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Gran Logia de Cataluña en todas sus partes, excepto el capítulo II, referente a idiomas, que deberá quedar redactado de la siguiente forma:

“La Gran Logia de Cataluña de la Federación de la Gran Logia Española declara la cooficialidad de los idiomas castellano y catalán para sí y para todos los organismos de su jurisdicción. Para sus relaciones con las autoridades superiores de la Gran Logia Española y las que pueda mantener, expresamente autorizada, con los demás talleres de la Federación o con potencias nacionales o extranjeras, utilizará necesariamente el castellano o el idioma oficial del organismo a que se dirija.

La Gran Logia de Catalunya podrá autorizar el uso de otros idiomas en los talleres de su dependencia cuando se considere más beneficioso a los fines de la orden, sin que ello pueda suponer en ningún caso la exclusión de los oficiales, y menos una limitación contraria a los fines universales de la orden”⁶.

Como podemos comprobar, hay una preocupación por la lengua a utilizar. El hecho de que se aprobara todo el reglamento excepto el punto referente a la lengua, nos induce a pensar que las aspiraciones con respecto a la lengua en la masonería catalana eran más tajantes de lo que la Gran Logia Española podía consentir. Debemos destacar la circunstancia, que para comunicarse con las logias extranjeras deberá estar “expresamente autorizada”, dejando clara la subordinación de la Gran Logia de Catalunya a la Gran Logia Española. A partir de esta fecha se encuentran muchos documentos redactados en los dos idiomas, o bien utilizando uno de ellos.

Una vez aprobado su reglamento, los masones catalanes declararon que su única finalidad era “el engrandecimiento de la orden y extender una buena red en Catalunya de organismos masónicos”⁷. Señalan que se han creado sin ninguna idea partidista esperando una buena acogida de todas las respetables Logias de la Obediencia totalmente adheridas a la Gran Logia Española.

Dentro de la Gran Logia Catalunya los problemas de carácter nacionalista se dejaban sentir; así, por ejemplo, la logia *Sagesse* afirma que:

6. Comunicación de la Gran Logia Española a la G. L. Cataluña comunicándole la aprobación de su reglamento. 15 de enero de 1934. Leg. 614-A. A. H. N. Salamanca, Sección Masonería.

7. Circular con fecha 15 de abril de 1934, Leg. 614-A. A. H. N. de Salamanca, Sección Masonería.

“La Gran Logia Catalunya no es una potencia masónica, tan sólo es una agrupación regional y autónoma de logias subordinadas a la Gran Logia Española, única organización que con el Grande Oriente Español se considera una potencia masónica en España. Los reglamentos de la Gran Logia Catalunya tienen que estar sometidos a los de la potencia y no ser una potencia ella misma”⁸.

Al no estar de acuerdo con el reglamento de la Gran Logia, presenta una serie de enmiendas, una de las cuales, en el artículo 6, dice:

“La Gran Logia de Cataluña es soberana dentro de los límites de su jurisdicción.”

Debe añadirse:

“Se puede apelar siempre contra sus acuerdos ante el gran consejo de gobierno de la gran Logia Española.”

Respecto al artículo 12, que establece cuatro poderes, los de la logia *Sagesse* dicen que es contrario al Landmark que fija el gobierno de la fraternidad a un presidente llamado Gran Maestro. Esto se opone a los usos y costumbres establecidos. Se oponen a los cuatro poderes.

Además tampoco quieren que la Gran Logia Cataluña sea una logia simbólica (artículo 1). No es conveniente que ostenten sus logias insignias y joyas de cuadros superiores ajenas a su jurisdicción.

En definitiva, se oponen a que la Gran Asamblea sea la Gran Logia de Cataluña, pues no es sino uno de sus organismos capitales.

La Gran Asamblea es de hecho la que rige los destinos de sus subordinados.

Estos problemas de matiz político entre las diferentes logias nos hacen reflexionar acerca de las relaciones entre la organización y la política. Es de todos conocida la militancia de masones en partidos políticos, pero eso tiene que ser así porque:

“Los masones pueden guiar las actuaciones de los diferentes partidos en bien del pueblo; todos trabajamos por los postulados de Libertad, Igualdad y Fraternidad para conseguir un verdadero progreso de la humanidad.”⁹

Sin embargo la Gran Logia Cataluña nos muestra una actitud contraria a tratar temas políticos dentro de la institución masónica; no por ello en el periodo republicano dejan de preocuparse de cuestiones político-social-económicas. Así, el día 27 de noviembre de 1931, la logia *Justicia*, justo proclamada la República, envió a las diferentes logias de la obediencia una circular en la que planteaba la cuestión: ¿Resuelve el socialismo la cuestión

8. Carta de la logia la *Sagesse* al soberano consejo de gobierno de la Gran Logia Española. 25 de junio 1936. Leg. 607-A. A. H. N. de Salamanca, Sección Masonería.

9. Leg. 614-A. Gran Logia de Cataluña. A. H. N. de Salamanca, Sección Masonería.

económica y al mismo tiempo es definitiva como forma de gobierno? La logia *Sagesse* respondió que no se puede contestar esta pregunta en masonería, porque ello sería tomar posición en pro o en contra del socialismo. Sin embargo nos encontramos una serie de afirmaciones sobre el tema:

“El régimen capitalista ha fracasado y la humanidad debe buscar nuevas orientaciones para asegurarse un porvenir que pueda corresponder a sus justas aspiraciones.”

Más adelante continúan:

“Ni el socialismo, ni el comunismo, ni el sindicalismo pueden dar completamente satisfacción a nuestros modernos anhelos.”

Siguen exponiendo acerca de los tres ideales:

“En la actualidad van a la vanguardia del ideario progresista; llegará un día a completarse mutuamente, y nuestros pareceres no son antagónicos, como muchos lo creen, sino que resultan más bien tres factores que deberían compenetrarse cada día más, para prestarse mutuamente todo aquello que es de innegable trascendencia para alcanzar la meta del progreso a la que aspiran o deberían aspirar todos los masones.”

Seguidamente nos hablan de las luchas partidistas, de las que sin duda no estaban exentos, manifestando:

“El socialismo, el comunismo y el sindicalismo... deberíamos considerarlos exclusivamente como ideales perfectibles por encima de toda lucha partidista. Si como masones estamos perfectamente identificados con las ideas directrices de las tres escuelas, no podemos, *como colectividad*, estar conformes con la actuación y orientación de los partidos socialista, comunista y sindicalista.”

Finalmente concluyen:

“Y nuestra obligación de masones sería entonces de imprimir a las varias tendencias actuales a las que pertenecemos, los unos a las unas, los otros a las otras, una dirección decisiva hacia las nobles aspiraciones que, de común acuerdo hubieramos definido como final de nuestra actuación”¹⁰.

Queda demostrado pues que, como institución, la masonería no quiso tomar partido por ninguna opción política determinada. Queda patente su ideal utópico de cambio radical en la sociedad, pero no nos especifican las bases para llegar a este fin, por eso precisamente se queda en utópico.

Otro ejemplo de intento masónico de establecer bases políticas son las sugerencias a la Gran Asamblea de la Gran Logia Regional del Nordeste por parte de uno de sus miembros con las insinuaciones:

10. Carta de 27 de noviembre 1931, dirigida a la logia *La Justicia* por parte de la logia *la Sagesse*. Leg. 619-A-10. A. H. N. de Salamanca. Sección Masonería.

—Prohibición a las comunidades religiosas para ejercer la enseñanza.

—Dar facilidades a los arrendatarios para que puedan convertirse en propietarios de la tierra que cultivan.

Los puntos a tener en cuenta son:

—Abolición de los monopolios particulares.

—Fijación por parte del Estado de tasas o precios tope.

—Ley de incompatibilidades.

—Fijación de unos salarios mínimos y remuneradores, al objeto de mejorar la condición material y moral de los individuos.

—Que el gobierno tome medidas para que no se oculte el capital, siendo ello hoy un sabotaje a la República.

—Una depuración de la policía.

—Propaganda laicista: Que la masonería, valiéndose de ciertos hermanos en la vida profesional, procure intensificar una campaña laicista en todas sus formas y manifestaciones¹¹.

De todas estas sugerencias se desprende un programa de actuación claramente de matices socialistas, por lo menos de los socialistas republicanos catalanes. Por supuesto, muchos de estos puntos se pusieron en práctica durante la República española. Como es conocido, muchos masones ocuparon cargos de importancia, de carácter político durante la segunda República.

Los agitados años de la República provocaron así mismo desconcierto en la masonería catalana. Analizando la documentación se observan gran cantidad de luchas internas. A consecuencia de estas crisis en el año 1936, se procedió a la elaboración de un nuevo reglamento declarando en noviembre de 1935:

“Nos cabe la confianza que la masonería catalana que tantos días de esplendor ha dado a la masonería de la Gran Logia Española sabrá salir airosa de este desconcierto, y que todos los miembros de esa gran Logia de Catalunya, se unirán en un abrazo fraternal borrando cuantas diferencias pudieran separarles”¹².

A tal fin se celebró una gran asamblea el mes de enero del 1936, en cuya acta, redactada en catalán, exponen:

“Necessitat de portar a tot Catalunya la veu de la nostra augusta institució i convenir que les circumstàncies són propícies per la realització d'un treball general.”

Estas intenciones no tuvieron ningún éxito, y los enfrentamientos entre los miembros de la Gran Logia fueron constantes, hasta tal extremo que el 8 de julio se tomó una solución radical.

11. Carta de la Gran Logia Regional Unida del Nordeste de España. Leg. 600-A. A. H. N. de Salamanca. Sección Masonería.

12. Gran Logia de Cataluña. Leg. 614-A. A. H. N. de Salamanca. Sección Masonería.

“Debe procederse a una gran comisión de depuración de las filas de la Gran Logia; por ello cada uno de los organismos de la jurisdicción deberán nombrar al hermano que en nombre y representación del mismo deberá formar parte de esta gran comisión”¹³.

Desconocemos la actuación de dicha comisión, pero sí sabemos que no fue disuelta hasta la asamblea del 24 de abril de 1938¹⁴.

Estos conflictos internos eran consecuencia de enfrentamientos provocados por una sentencia emitida por la Gran Cámara de Justicia a 20 de marzo de 1936, en la que se procesó a los hermanos: Marcelino Perello, Amadeo Oller, Roc Boronat, Baldomero Cabré, Jaime Juliá, Eudaldo Planas, Lluís Villalba, Antonio Obrador y José Canals, todos ellos de la respetable Logia *Temis*. La causa de todo esto debe relacionarse con el radicalismo nacionalista de estos hombres, que a consecuencia del proceso fundaron una nueva obediencia con el nombre de Gran Orient Independen Català.

Esta obediencia fue presentada el 10 de mayo de 1936, en un escrito enviado a: “Tots els maçons del univers”¹⁵.

Era un verdadero intento de crear una masonería catalana independiente, y por lo tanto digno de estudio.

Señalan que el grupo quedó definitivamente constituido el 7 de mayo, y continúan:

“Aquest novell organisme maçònic, la necessitat del qual tan se’ns feia sentir, ve a constituir l’autèntica representació de la FAMILIA CATALANA dins del gran conjunt harmònic de la MAÇONERIA UNIVERSAL.”

Consideraban que Catalunya nunca había obtenido una representación masónica en el mundo.

“Perquè els organismes radicats a la nostra pàtria, en estat un producte refrectari dels nostres sentiments de lliberació nacional.”

Es un intento de crear una auténtica masonería catalana independiente (se justifican con el ejemplo de Irlanda, donde rompieron con la obediencia inglesa). Por ello aseveran:

“Reivindiquem el dret de que a Catalunya la maçoneria sigui una cosa ben nostra.”

Sus ataques a la masonería española son obvios y palpables:

“Amb el seu innat imperialisme han fet eixorcs als esforços dels

13. Circular núm. 1 del 1937, de la Gran Logia de Cataluña. Leg. 614-A. A. H. N. de Salamanca. Sección Masonería.

14. Acta de la asamblea de la Gran Logia de Cataluña de 14 de abril de 1938. Leg. 614-A. A. H. N. Salamanca. Sección Masonería.

15. Circular del Gran Orient Independent Català. Bajo el título de “A tots els maçons del univers”. Barcelona, 10 de mayo 1936. Leg. 618-A-9. A. H. N. Salamanca. Sección Masonería.

patriotes catalans que, de bona fe, creien trobar un respecte als drets espirituals de las minories racials en el clos de les obediències espanyoles.”

Y siguen:

“El fet diferencial es tan cert que no hi ha cap mena de possibilitat de convivència, mentre alguns maçons no assoleixin l'estat pasional partidista en què han actuat fins avui.”

Es una clara alusión a las luchas partidistas que se daban en la masonería.

Tras afirmar que no ahorrarán ningún sacrificio para dotar a Catalunya de un organismo nacional, concluyen:

“Germà volgut germà, com a català com a maço ajudeu-nos en aquesta tasca inmensa que no és pas l'obra d'uns quants sino que ha de ser l'obra de tot un poble que vol elevar-se pels camins de la llibertat i la perfecció.”

A destacar sus constantes alusiones a los sentimientos nacionales. Ellos mismos nos indicaban las dificultades y oposición que encontrarían, y realmente ésta no se hizo esperar. El 25 de junio de 1936, la Gran Logia de Cataluña elaboró una notificación informando a todas las logias de la creación de la nueva entidad masónica y de su presentación pidiendo amistad y paz con todos los masones, por todo ello se ven obligados a dejar claro:

“1. L'entitat és aliena a la maçoneria, organitzada per dos elements surtits de la seva ordre, els germans Amadeo Oller, i Marcelino Perelló, junt amb altres set germans condemnats per la gran camera de justícia de la jurisdicció.

2. Aquesta entitat ha de ser considerada irregular a tots els efectes maçonics”¹⁶.

Los dos principales dirigentes del Gran Orient Independient Català eran miembros del partido de ámbito independentista, Estat Català (Marcelino Perelló Domingo y Amadeo Oller)¹⁷.

No parece que esta nueva obediencia tuviera demasiado poder.

En el año 1936 el problema de la intervención de los masones y la masonería en política era evidente y de dominio público, siendo todavía necesarias afirmaciones como la siguiente:

“Els maçons no es poden posar con institució ni en política ni en religió ni en questions socials, hi han de evitar parlar de aixó en les

16. Notificación de la Gran Logia de Cataluña. Leg. 614-A. A. H. N. Salamanca. Sección Masonería.

17. Marcell Perello Domingo fue un alto dirigente d'estat català durante la guerra civil, y director del *Diario de Barcelona*. “Gran Enciclopèdia Catalana”, vol II. Barcelona 1978.

reunions, si be com a ciutadans son lliures d'actuar com vulguin"¹⁸.

Al estallar la guerra civil la masonería catalana sin ningún género de duda, por el bando gubernamental, en el boletín número 1 de la gran Logia Regional del Nordeste de España, editado en Barcelona en julio de 1937, aparece en primera plana la fotografía de Manuel Azaña con la inscripción:

"Su excelencia el presidente de la República Española. La Gran Logia Regional del Nordeste de España le reitera, al publicar este boletín, su incondicional adhesión como supremo jefe del Estado y defensor entusiasta de los ideales de Libertad, Igualdad y Fraternidad, trilogía masónica que labora constantemente por la paz universal y lucha en favor de una Humanidad libre de toda tiranía"¹⁹.

Tras su clara adhesión al gobierno de la República se refieren al móvil que les impulsó a publicar este boletín:

"Objeto principal de este boletín será el de estrechar los lazos fraternales entre todos los masones. Informar especialmente a nuestros hermanos del extranjero y ponerles en guardia contra la campaña de falsedades emprendida por el fascismo español y secundada por el extranjero."

Y prosiguen:

"Combatir sin paz ni tregua a los enemigos de nuestras libertades, de nuestro progreso, de nuestra independencia"²⁰.

Más tarde apelan a los sentimientos de los masones de todo el mundo:

"Volved la mirada hacia España, cumplid vuestro deber de masones, y unid vuestra acción a la nuestra, para que sea inmediato y definitivo el triunfo de nuestros augustos principios. La sangre de nuestros HH. caídos así os lo pide"²¹.

Bajo el título de los escritores y el momento actual español nos explican las razones que impulsaron al levantamiento faccioso:

"Porque dentro de aquella España, ellos, la clase militarista y sus aliados, las clases dominadoras, banqueros especuladores, grandes terratenientes, prelados, caciques podían hacer y deshacer: y eso hoy día en España es absolutamente imposible"²².

En este boletín también hacen hincapié en la obra cultural de la República española, señalando las nuevas orientaciones pedagógicas, y mostrando una visión optimista para el porvenir, afirmando:

18. Circular de 1936 de la Gran Logia Cataluña. Leg. 614-A. A. H. N. Salamanca. Sección Masonería.

19. Boletín de la Gran Logia Regional del Nordeste de España, núm. 1, Barcelona, julio de 1937. Leg. 60-A. A. H. N. Salamanca. Sección Masonería.

20. Pág. 2 del boletín citado anteriormente.

21. Pág. 3 del boletín citado anteriormente.

22. Artículo "Los escritores y el momento actual español", del mencionado boletín.

“La obra constructiva realizada en la España leal, en la España roja como despectivamente la llaman los que siempre la tuvieron aherrojada con su ignorante fanatismo, es de tal importancia que posiblemente no tiene comparación con ninguna otra en la historia de los pueblos.”

Y concluyen:

“Y para ello, mientras sus abnegadas milicias luchan contra el invasor, atiende con exquisito celo a la educación de sus futuras generaciones, que, merced al sacrificio del actual, podrán vivir una vida plena y feliz, porque serán libres. Porque se habrán redimido del yugo del invasor y además del tradicional fanatismo y de la ignorancia”²³.

El boletín termina con un artículo titulado “Reformas jurídicas en Catalunya”, haciendo referencia al estatuto de autonomía que rige en Catalunya, tal como estableció la constitución de 1931, expresándose en los siguientes términos:

“Hubo quien criticó este precepto²⁴, calificándolo de vacío de sentido, pero lo cierto es que respondió a la conciencia pública y a la opinión de las constituyentes, no partidaria del régimen centralista ni del federal puro, y orillando el problema estableció amplia autonomía, la suficiente para conceder libertad a las regiones que como Cataluña, por su historia, costumbres políticas, lengua y tradición, necesitaba organizarse autónomamente en relación con su derecho histórico”²⁵.

Estaban pues de acuerdo con la concesión del régimen autonómico a Catalunya, que viene a confirmar una vez más las inclinaciones catalanistas de un importante sector de masones.

Con lo que respecta a la otra obediencia, la logia *Cataluña* dirigió a todas las respetables logias y triángulos de su jurisdicción la circular: “La Masonería y la guerra”, haciendo referencia a la actuación de los masones en la guerra, expresando:

“No duda este soberano consejo de que no hay ni un masón que como tal obre, capaz de negligir su compromiso de guerra. Está firmemente convencido de que todos y cada uno de nuestros hermanos están dispuestos en todo momento a hacer honor al juramento o solemne promesa otorgada voluntariamente de defender aun a costa de su vida si fuese menester, lo que hoy está en inminente peligro de perecer, la Libertad, sin la cual no hay ni progreso ni ciencia, ni por lo tanto nos puede ser permitido nuestro paso hacia la emancipación

23. Pág. 9 del mismo boletín.

24. Se refieren al párrafo tercero del artículo 1 de la constitución española de diciembre de 1931.

25. Artículo de reformas jurídicas en Cataluña, del citado boletín.

y perfección de la Humanidad... Los masones debemos convertirnos hoy más que nunca en paladines de la justicia mostrando con el cumplimiento de nuestro deber el camino a seguir a nuestras relaciones profanas, para lograr detener el paso a la reacción y obligarle a abandonar el terreno conquistado”²⁶.

Observamos pues que la otra obediencia también estaba en contra del fascismo y en consecuencia del llamado bando nacional.

Para concluir nuestro trabajo, sugerimos que la masonería, en nuestro caso la catalana, ejerció asiduamente política, a pesar de que ellos afirmaran lo contrario. Las relaciones con el resto de la masonería española tuvieron momentos críticos, en los cuales no estaba exento el sentimiento nacionalista de la masonería catalana. Barcelona fue uno de los principales centros masónicos de la península²⁷, así como Catalunya en general.

Esperamos y será necesario que estudios posteriores aporten más luz en el conocimiento de la materia.

La masonería catalana reaccionó unánimemente en contra del alzamiento del 18 de julio, poniendo todos sus efectivos, tanto físicamente (en el frente) como intelectualmente en acción para la lucha contra el fascismo, porque éste significaba su tumba, al menos en España, como efectivamente sucedió al llegar al poder el general Francisco Franco, que con la designación de la guerra como cruzada se dedicó a perseguir a marxistas y masones como causantes de los males de España.

26. Circular de la Gran Logia de Cataluña del 19 de septiembre de 1938. Leg. 614-A. A. H. N. de Salamanca. Sección Masonería.

27. La Gran Logia Española tenía su sede en Barcelona. Es curioso, y una muestra de la crítica situación internacional de la Gran Logia Española, la comunicación enviada por la Asociación Masónica Internacional en marzo de 1937, señalando que en el Convento de Praga se decidió expulsarla por falta de pago de sus anualidades, “desde que la sede fue trasladada a Madrid”. Se dio prórroga de pago hasta que la sede se traslade a Barcelona. Leg. 614-A. A. H. N. de Salamanca. Sección Masonería.

